

**Dimensiones, Subdimensiones e Indicadores de la  
EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**

## 1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se desarrollan las dimensiones, subdimensiones e indicadores para la evaluación de la función orientadora. Para determinar los indicadores correspondientes a cada dimensión se ha tenido en cuenta el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa de selección de directores, la normativa general de currículo y evaluación y la normativa específica de la Red integrada de orientación. Los indicadores de evaluación constituyen una guía tanto para el responsable de la evaluación como para el profesorado cuya labor profesional se evalúa.

## 2. DIMENSIONES Y SUBDIMENSIONES

Los indicadores de evaluación constituyen una guía tanto para el responsable de la evaluación como para el Orientador u Orientadora cuya labor profesional se evalúa. Las dimensiones y subdimensiones son:

<b>1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.</b>	
Engloba el cumplimiento, a nivel funcional, de la función orientadora.	
<b>2.- PLANIFICACIÓN Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ORIENTADORA.</b>	
<b>2.1.</b> Apoyo a la Planificación Educativa.	Apoyo al centro en el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, en la aplicación de nuevas metodologías, en la transición del alumnado entre distintas etapas, a través de la participación en la elaboración de los documentos institucionales y una adecuada planificación y coordinación con el centro.
<b>2.2.</b> Apoyo a la Orientación y Atención a la Diversidad.	Asesoramiento y colaboración para el desarrollo de los Planes de Atención a la Diversidad, Convivencia, Atención a la Diversidad y en la prevención y control del Absentismo escolar.
<b>2.3.</b> Organización y funciones en el equipo (solo para equipos).	Cumplimiento de las tareas asignada en el equipo, participación en los planes y memorias comunes y desarrollo de su trabajo en los centros asignados.
<b>3.- DEDICACIÓN AL CENTRO</b>	
<b>3.1.</b> Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente.	Engloba al trabajo desarrollado en los órganos colegiados y de coordinación académica del centro.
<b>3.2.</b> Atención a padres y madres del alumnado	Recoge la atención e información al alumnado y los padres y madres, así como el el asesoramiento y formación a las familias en relación con el desarrollo de su funciones.
<b>3.3.</b> Formación y participación en Proyectos de innovación e investigación educativa.	Atiende a la formación permanente y la participación en proyectos de innovación e investigación realizados por el profesorado y a su propia formación

La subdimensión 2.3 se aplicará exclusivamente a orientadores u orientadoras que sean miembros de un equipo (EOEIP, EOAT, Equipo Especializado o Equipo de Convivencia). Las demás subdimensiones se aplicarán a todos los orientadores u orientadoras teniendo en cuenta que se referirán a un solo centro o a varios centros en función de su desempeño en un equipo. Puede ser necesario adaptar o eliminar algún indicador en función de la pertenencia a una determinada estructura de la Red integrada de orientación.

## 3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Un Inspector o Inspectora con la colaboración o asesoría, si fuera preciso, de otros inspectores, asesores o profesorado, será responsable de la evaluación del Orientador u Orientadora en prácticas, de la evaluación para el baremo del procedimiento de Selección de directores o directoras o la evaluación de situaciones excepcionales, obteniendo la información de la consulta de diversas fuentes documentales, la entrevista con distintos agentes (otros miembros del servicio de orientación, equipos directivos, profesorado, padres y madres...), la entrevista con el interesado o interesada y las visitas, si procede, a alguna actuación propia de su función. Cuando proceda, se solicitará al profesorado evaluado la realización de un informe de autoevaluación que se adjunta como anexo I a esta guía (no debe confundirse con el informe del profesorado en prácticas, aunque es similar).

Para las entrevistas con los distintos agentes, el Inspector o Inspectora que las realice seleccionará los indicadores más adecuados, para cada entrevistado, de los relacionados en el Modelo Técnico. Se señalan en fondo gris y color rojo, los indicadores que podrían ser más apropiados para no docentes:

3.2.3	Informa, asesora y orienta a las familias o						
-------	---	--	--	--	--	--	--

**Dimensiones, Subdimensiones e Indicadores de la  
EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**

representantes legales del alumnado en relación con los procesos educativos de sus hijos.						
---	--	--	--	--	--	--

En la evaluación del Orientador u Orientadora en prácticas, el Inspector o Inspectora tendrá en cuenta las entrevistas, cuestionarios e informes realizados con el Director o Directora y Tutor o Tutora de prácticas, las entrevistas con el Orientador u Orientadora, las visitas al aula o actuaciones profesionales que procedan y la memoria final. Se señalan en el Modelo técnico de evaluación los indicadores que deben ser evaluados por el Tutor o Tutora, Director o Directora e Inspector o Inspectora, señalados en el Modelo técnico con una "X" en fondo de color gris.

La evaluación para el baremo del procedimiento de Selección se realizará de acuerdo con el Modelo técnico establecido.

Finalizado el proceso de recogida de información y realización de las entrevistas, será el Inspector o Inspectora responsable de la evaluación quien valorará cada uno de los indicadores, con excepción de aquellos que no proceda (se explicita más adelante esta situación).

Para la evaluación de situaciones excepcionales el Inspector o Inspectora responsable, podrá consultar las fuentes que considere oportunas y solicitar la colaboración de los miembros de la comunidad educativa que estime necesarios. Podrá igualmente solicitar la participación del Director o Directora del Centro o del Equipo y del profesorado que pueda aportar información oportuna para realizar la evaluación, a través de los indicadores que se establecen en el Modelo técnico.

Aunque no debe considerarse la puntuación global del cuestionario, de cada entrevistado, deben guardarse las valoraciones recogidas en las entrevistas, al menos hasta la finalización del procedimiento.

Partiendo de los indicadores asociados a cada dimensión, se seleccionan los correspondientes a cada proceso de evaluación, que se identifican mediante el siguiente código:

1	<b>Evaluación del profesorado en prácticas*1</b>	X		
2	<b>Evaluación para baremo de Selección de Directores*2</b>		X	
3	<b>Evaluación de situaciones excepcionales*3</b>			X

\*1 La evaluación del profesorado en prácticas se realizará sobre los indicadores, señalados con "X" de la columna 1.

\*2 La evaluación para el baremo del procedimiento de Selección se realizará sobre los indicadores, señalados con "X" de la columna 2.

\*3 La evaluación de situaciones excepcionales se realizará cuando lo indique el Director o Directora Provincial o cuando se establezca por la autoridad competente. Se realizará sobre los indicadores de la columna 3, señalados con "X", a los que se añadirán aquellos no señalados con "X" que, a juicio del Inspector o Inspectora, procedan para la situación particular evaluada.

#### 4. VALORACIÓN DE LAS DIMENSIONES, SUBDIMENSIONES E INDICADORES

La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de **incumplimiento grave o muy grave** de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE**, de la función orientadora y la paralización del procedimiento de evaluación (excepto que la evaluación se realice precisamente por causa de la elaboración de un informe para esta finalidad o una información reservada). Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función orientadora.

Para el resto de dimensiones, la escala de valoración de los indicadores es la siguiente:

Desempeño inadecuado.	0	Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.
Desempeño insuficiente.	1	Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.
Desempeño básico.	2	Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.
Desempeño competente.	3	Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.

**Dimensiones, Subdimensiones e Indicadores de la EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**

Desempeño excelente.	4	Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros.
----------------------	---	---

Una vez efectuada esta valoración se determina, para cada una de las dimensiones, si el desempeño de la función orientadora es **satisfactorio** o **no satisfactorio**.

La puntuación global se obtiene multiplicando el número de indicadores de cada apartado por cuatro. Un desempeño **satisfactorio supone obtener, al menos, la mitad de la puntuación en cada dimensión**.

**Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.**

### 5. EJEMPLO DE VALORACIÓN

Por ejemplo, la valoración de la subdimensión “2.2. Apoyo a la Orientación y Atención a la Diversidad”, para el baremo del procedimiento de Selección, se efectuaría de la siguiente forma:

SUBDIMENSIÓN 2.2: APOYO A LA ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD							
INDICADORES		VALORACIÓN					OBSERVACIONES
		0	1	2	3	4	
2.2.1	Asesora y colabora con el centro en el diseño, revisión y desarrollo de los siguientes documentos institucionales: - Plan de Atención a la Diversidad			X			El Plan está actualizado pero falta concreción respecto a las medidas adoptadas con el alumnado.
2.2.2	- Plan de Convivencia (resolución de conflictos, acoso escolar...)			X			Participa en la elaboración del Plan, pero no hay actuaciones de carácter preventivo y se observa ausencia de actuaciones específicas para resolución de conflictos entre el alumnado.
2.2.3	- Plan de Orientación y Acción Tutorial		X				No hay coordinación para el desarrollo del POAT en el centro.
2.2.4	Planifica la orientación académica y profesional.			X			Se realizan las actuaciones previstas en el Plan.
2.2.5	Colabora con el centro en el desarrollo de actuaciones de control del absentismo escolar			X			Se realizan las actuaciones previstas en el Plan.
2.2.6	Colabora con el centro en el diseño y aplicación de procedimientos de detección de dificultades del alumnado y en su seguimiento.			X			No hay ningún procedimiento específico. Se realizan evaluaciones individuales a petición del Director.
2.2.7	Apoya y asesora a los equipos directivos, tutores, tutoras y profesorado en general sobre la aplicación y evaluación de medidas de intervención educativa.		X				Las medidas para la atención a la diversidad no están referidas al PAD y están insuficientemente desarrolladas.

La puntuación total de este apartado es de 7 indicadores x 4 puntos = 28 puntos. La puntuación obtenida sería de 2+2+1+2+2+2+1= 12 puntos. El resultado sería **no satisfactorio** al no alcanzar 14 puntos, o sea la mitad de la puntuación total.

### 6. EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DESFAVORABLE

La evaluación se considerará desfavorable cuando:

- En la **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, cualquiera de los indicadores sea valorado con “NO”.
- En cualquiera de las dimensiones exista una puntuación inferior a la mitad de la puntuación máxima.

Los efectos de la evaluación desfavorable de cada modalidad de evaluación de la función orientadora serán:

- En el procedimiento de evaluación del profesorado en prácticas, la comunicación a la Comisión de Calificación con los efectos que procedan.
- En el procedimiento de Selección de directores, no se concederá puntuación para el baremo.

**Dimensiones, Subdimensiones e Indicadores de la  
EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**

- c) La evaluación de situaciones excepcionales tendrá los efectos que correspondan al motivo de la realización de dicha evaluación.
- d) En todos los casos, la evaluación desfavorable de la dimensión 1, supondrá la comunicación al Director o Directora del Servicio Provincial para que establezca las consecuencias de dicha evaluación desfavorable.

**Dimensiones, Subdimensiones e Indicadores de la  
 EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**
**7. MODELO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**
**DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.**

INDICADORES	TUTOR/A	DIRECTOR/A	INSPECTOR/A	SI/NO	OBSERVACIONES	SE APLICA:		
						1	2	3
1.1		X	X		* En caso negativo, señalar la normativa y circunstancias del supuesto incumplimiento.	X	X	X
1.2		X	X		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.	X	X	X
1.3	X	X	X		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.	X	X	X
1.4	X	X	X		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.	X	X	X
1.5		X	X		* En caso negativo, documentar el supuesto incumplimiento.	X	X	X
1.6		X	X		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.	X	X	X
1.7		X	X		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.	X	X	X
1.8		X	X		* En caso negativo, documentar el supuesto incumplimiento.	X	X	X
1.9	X	X	X		* En caso negativo, documentar el supuesto incumplimiento.	X	X	X

\* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de **incumplimiento grave o muy grave** de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE** de la función orientadora y la paralización del procedimiento de evaluación (excepto que la evaluación se realice precisamente por causa de la elaboración de un informe para esta finalidad o una información reservada). Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función directiva.

**Dimensiones, Subdimensiones e Indicadores de la  
 EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**
**DIMENSIÓN 2: PLANIFICACIÓN Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ORIENTADORA.**
**SUBDIMENSIÓN 2.1. APOYO A LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.**

INDICADORES	TUTOR/A	DIRECTOR/A	INSPECTOR/A	VALORACIÓN 0,1,2,3,4	OBSERVACIONES	SE APLICA:		
						1	2	3
2.1.1		X	X			X	X	X
2.1.2		X	X			X	X	X
2.1.3	X	X	X					
2.1.4		X	X			X		X
2.1.5	X	X	X			X	X	X
2.1.6		X	X					
2.1.7		X	X					

**SUBDIMENSIÓN 2.2: APOYO A LA ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

2.2.1		X	X			X	X	X
2.2.2		X	X			X	X	X
2.2.3		X	X			X	X	X
2.2.4		X	X			X	X	X
2.2.5	X	X	X			X		X
2.2.6	X	X	X			X		X
2.2.7	X	X	X			X	X	X
2.2.8		X	X			X		X
2.2.9		X	X			X		X

**SUBDIMENSIÓN 2.3: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN EL EQUIPO (solo para equipos)**

2.3.1		X	X			X	X	X
2.3.2		X	X					X
2.3.3		X	X			X	X	X
2.3.4		X	X			X	X	X
2.3.5		X	X					X

**Dimensiones, Subdimensiones e Indicadores de la  
 EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**

2.3.6	Realiza correctamente la <b>memoria</b> de su intervención en los centros educativos que tiene asignados, en el plazo establecido.	X	X			X	X	X
-------	--	---	---	--	--	---	---	---

**DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.**
**3.1: PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

INDICADORES	TUTOR/A	Director/A	INSPECTOR/A	VALORACIÓN 0,1,2,3,4	OBSERVACIONES	SE APLICA A:		
						1	2	3
3.1.1		X	X			X	X	X
3.1.2		X	X			X	X	X
3.1.3	X	X	X					
3.1.4	X	X	X			X		X

**3.2: ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.**

3.2.1		X	X	X			X	X	X
3.2.2			X	X			X		X
3.2.3	X	X	X				X	X	X
3.2.4			X	X			X		X

**3.3: FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.**

3.3.1	X	X	X				X	X	X
3.3.2	X	X	X				X		X
3.3.3	X	X	X					X	X
3.3.4		X	X				X		X
3.3.5			X						X

**Dimensiones, Subdimensiones e Indicadores de la  
EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**

**ANEXO I: GUIÓN ORIENTATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE AUTOEVALUACIÓN**  
(Deberá adaptarse a la estructura de la Red integrada de orientación correspondiente)

**ATENCIÓN: este informe NO es el informe del profesorado orientador en prácticas.**

**A) DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES**

**B) CONTEXTO DEL EQUIPO O CENTRO:**

- I Características del equipo o centro de destino. En el caso de estar destinado en un equipo el resto de las cuestiones se entenderán dirigidas al centro o centros donde se desempeña la función orientadora.
- II Características sociales, culturales y económicas del alumnado de su centro o centros.
- III Recursos personales y materiales del centro o centros.
- IV Programas que desarrolla el centro o centros, indicando su grado de participación.
- V Otros aspectos de interés que se desee incluir.

**C) DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES**

**1.1 Cumplimiento de funciones** reconocidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, y de los principios éticos y de conducta establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: El desarrollo del desempeño profesional del funcionario público docente implica el cumplimiento, por una parte, de las funciones establecidas para el profesorado en el artículo 91 de la LOE y por otra, de los principios éticos y de conducta de los artículos 52, 53 y 54 del EBEP. Argumentar en líneas generales el cumplimiento de las citadas funciones y principios en el desarrollo de su desempeño profesional y si ha tenido alguna dificultad para su desarrollo.

**D) DIMENSIÓN 2: PLANIFICACIÓN Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ORIENTADORA:**

**2.1 Planificación:** Justificar los elementos que constituyen su Plan de actuación y la coordinación interna y externa para su desarrollo. Compromiso en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje fomentando e impulsando el desarrollo de metodologías y culturas inclusivas.

**2.2 Apoyo a la Orientación y Atención a la diversidad:** Actuaciones que desarrolla sobre el asesoramiento y colaboración con el centro o centros sobre el Plan de atención a la diversidad, el Plan de convivencia, el Plan de igualdad y el Plan de acción tutorial. Realización de evaluaciones psicopedagógicas e informes psicopedagógicos. Actuaciones de intervención educativa inclusiva y de convivencia. Otras actuaciones en relación con la orientación y la Atención a la Diversidad.

**2.3 Organización y funciones en el Equipo (solo para profesionales de los equipos):** Funciones que desempeña en la organización y funcionamiento del equipo, participación en la elaboración de planes y memorias anuales, planes y memorias del centro o centros atendidos.

**E) DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO:**

**3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente:** participación directa o indirecta en el Consejo escolar y Claustro de su centro o centros, intervención en la Comisión de Coordinación Pedagógica, colaboración y asesoramiento a equipos directivos, equipos docentes o departamentos, tutorías... sobre aspectos de la Orientación y la Atención a la diversidad.

**3.2 Atención a padres y madres:** Planificación para la atención a las familias, actuaciones en relación con la información, asesoramiento y orientación a las familias, colaboración en el desarrollo de programas formativos para las familias.

**3.3 Formación y participación en Proyectos de Innovación e Investigación educativa:** Participación en los planes de formación, innovación e investigación de su centro o centros. Participación en actividades de formación para el desempeño de su función orientadora.



**Dimensiones, Subdimensiones e Indicadores de la  
EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN ORIENTADORA**

**F) VALORACIÓN PERSONAL**

- I Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente y, en su caso, en el Equipo.
- II Desempeño profesional en el centro o centros y, en su caso, en el Equipo.
- III Relación con los diversos sectores de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias...
- IV Dificultades encontradas. Medidas adoptadas para solucionarlas.
- V Reflexión, valoración personal y profesional.

\* Se propone un informe de entre 5 y 10 páginas DIN-A-4